

Ayuntamiento está virtualmente
comparativamente con el Publico p.
abarcable de Santa Diputacion tiene
ya expuesto a V. S. que ninguna
responsabilidad se le tiene en una
parte por que con arreglo a la
R. S. ordenada debe todo enterarse
de la bondad del Trato y de sus
prezios quando se hacen las compras
por V. S. o por el Caballero Patron
del Terro, pero como en las actua-
les circunstancias, deve la Di-
putacion mas que en otro tiempo
precauer todo accidente en esta
materia, y hacerlo a V. S. presente
por si puede remediarle, excede
su indispensable obligacion que
faltaria a lo mas esencial de su
instituto si omitiere manifestarlo a
V. S. quando no nos queda duda de ha-
verse aproximado el enemigo y aun
de haver estado ya dentro del Reyno.
Bien conoce y le consta a la Di-
putacion que nada se omite por
la Suma Sup.^a de Gobierno, por el
Pr. Presidente y por V. S. para el logro
de quanto pueda ser conducente a
la comun utilidad, pero como la
falta de caudales tal vez es cau-
sa de que no pueda atenderse